

# Complejidades del juramento: cruces entre derecho y cultura<sup>1</sup>

Y el portón de la justicia es el estudio.  
WALTER BENJAMIN

JUAN DAVID ALMEYDA SARMIENTO<sup>2</sup>

En uno de sus análisis sobre Kafka, Walter Benjamin reflexiona sobre la justicia y el derecho. La formulación del autor alemán es que en el cuento *El nuevo abogado* es posible encontrar un aporte mayor al derecho del que puede realizarse en casos particulares de la práctica jurídica. La tesis de Benjamin parte de la forma en que se piensa la práctica jurídica con el estudio del derecho, es decir, cómo se relacionan en una sociedad —en el caso de Benjamin, como la de su época— teoría y práctica. La respuesta del filósofo alemán es que en una sociedad con un predominio del *ejercer* se dejan de lado las formulaciones propias del mirar sobre sí mismo a la hora de pensar una ciencia como la jurídica:

Kafka no emplea la palabra “justicia”, según el autor, aunque la crítica del mito se hace precisamente desde la justicia (...) ¿Es, acaso, realmente el derecho lo que se proclamaría, así como así, en nombre de la justicia contra el mito? No. Como estudioso de la ley, Bucéfalo [protagonista del cuento] permanece fiel a su origen, aunque no parece dedicarse a su profesión. En esto debe radicar, en un sentido kafkiano, la novedad para Bucéfalo y para la abogacía; en no ejercer. El derecho que ya no se ejerce, sino que solo se estudia, es el portón de la justicia.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Botero Bernal, Andrés. *Jurar y juzgar. Estudio sobre el juramento procesal y su evolución en Colombia, siglo XIX*. Bucaramanga: Editorial UIS, 2019.

<sup>2</sup> Profesional en filosofía, de la Universidad Industrial de Santander. Miembro del semillero de investigación en filosofía política y del derecho, y del semillero de investigación Filoepos; ambos, pertenecientes a la Escuela de Filosofía de la Universidad Industrial de Santander. Contacto: juanalmeyda96@gmail.com (<https://orcid.org/0000-0002-6463-6388>).

<sup>3</sup> Benjamin, Walter, Kafka en el décimo aniversario de su muerte, en Benjamin, Walter, *Iluminaciones*, Trad. R. Blatt, Bogotá, Taurus, 2018a, p. 183.

Es bajo esta idea que se llega a pensar la concepción de una obra como la que recientemente publicó Andrés Botero. Un trabajo que se propone como algo más que un estudio de la norma o un ejercicio teórico sobre la historia de las ideas. Lo que proyecta el autor es una tarea investigativa sobre la cultura jurídica (una amalgama sobre el estudio del derecho). Este libro es un resultado —o parte de un resultado posterior— que se ha ido desarrollando desde la tesis doctoral del autor, por lo que esta propuesta investigativa es una extensión de ese trabajo inicial.<sup>4</sup>

Es meritorio agregar que el libro cumple con el objetivo que expone, tal como lo describe en la introducción. El trabajo de Botero se estructura en dos partes que pretenden desmenuzar la compleja red que subyace en la relación entre el derecho y la cultura, que se caracteriza por ser un entramado de conceptos, fenómenos, realidades, interpretaciones y documentos; “se trata, pues, de un trabajo de culturas jurídicas (...) que permite, mucho mejor que la historia normativa e institucional, dar cuenta de la *complejidad* en los cruces entre derecho y cultura” (p. 17).

La primera parte está compuesta por una delimitación conceptual de lo que *es* y *no es* juramento procesal, de modo que el objeto de estudio y principal protagonista de la obra está claramente identificado, limitado y caracterizado; es un trabajo de cirugía conceptual donde no se puede poner en duda el dominio que posee el autor sobre el juramento procesal. Este concepto se piensa como una multiplicidad que ha evolucionado a lo largo de la historia y que, por tanto, se ata a una cultura, un espacio geográfico, un tiempo, una religión y una concepción de la sociedad específica.

El ejercicio que se puede apreciar en esta primera parte representa un uso de las fuentes *preciso* y *extenso*. Es determinante, a lo largo de la obra, el intachable uso del manejo de fuentes que se realiza, y cada cita tiene una razón de ser que permite profundizar en un aspecto específico. Para complementar lo anterior, es un aspecto por destacar del libro la capacidad de expandirse a sí mismo por medio del uso adecuado de la cita. No existe una referencia que se ubique de forma aleatoria a lo largo de las

---

<sup>4</sup> Dicha tesis puede ser vista en: Botero, Andrés, *Jurar, gobernar y juzgar: dos estudios iushistóricos sobre la jura de la constitución de Cádiz y el juramento procesal en Colombia*, tesis doctoral, 2016. Además, se debe agregar que el trabajo del autor sobre el tema del juramento se extiende a múltiples publicaciones en distintos medios.

páginas que componen el libro. Este uso de fuentes es un trabajo que permite recordar ese concepto de *aura* utilizado por Walter Benjamin, que no es más que esa forma especial de cercana lejanía que se puede apreciar en cierto tipo de cosas:

es una trampa muy particular del tiempo y el espacio: la irreplicable aparición de una lejanía, por cerca que pueda estar. Seguir con toda la calma en el horizonte, en un mediodía de verano, la línea de una cordillera o una rama que arroja su sombra sobre quien contempla hasta que el instante o la hora participan de su aparición, eso es aspirar al aura de esas montañas, de esa rama. Hacer las cosas *más próximas* a nosotros mismos.<sup>5</sup>

El trabajo de Botero, como lo expone el mismo autor, es un ejercicio del *law in action* —aunque sea una versión *sui generis* de ésta— que va de la mano de la *law in books* —ambas son metáforas usadas por Roscoe Pound—. Es menester agregar que, debido a la misma delimitación de la investigación, no existe la meta de ir más allá de estos dos conceptos; es un ejercicio que conoce sus límites y sus obstáculos, por lo que conoce cuándo y dónde debe parar. Ciertamente que lo anterior no es algo que le reste a la calidad investigativa, es un caminar por la densa y nebulosa senda de la historia del derecho mientras se ilumina dicho camino por la pesada lámpara del estudio.

Entrando en el carácter conceptual de la obra, existen varios elementos que deben ser rescatados para poder tener unas bases claras de cómo se entiende el juramento procesal y su importancia como un concepto que culturalmente ha evolucionado dentro de la historia de la humanidad. Inicialmente, este concepto es incompleto, el trabajo sobre los documentos y la literatura existente para pensar una historia del juramento procesal lo limita. Lo anterior únicamente permite encontrar ondas de mediana y larga duración para ser tenidas como objeto de estudio. Segundo, el uso de fuentes permite un tipo específico de análisis normativo que fija el concepto y reduce su complejidad conceptual, además de que reduce la historia del derecho a un conflicto meramente normativo que

---

<sup>5</sup> Benjamin, Walter, Pequeña historia de la fotografía, en *Iluminaciones*, trad. J. Aguirre, Bogotá, Taurus, 2018b, p. 83.

crea el imaginario de que solamente se hace historia del derecho desde una mirada de estudio del pasado de las institucionales. Este último punto encuentra conflicto con el objetivo de encontrar los puntos grises en la historia del juramento, puesto que requiere ir más allá del imaginario expuesto anteriormente.

Finalmente, es preciso tener en cuenta las redes de conceptos que componen el juramento procesal, como lo es el juramento político; caso que sirve de ejemplo para exponer el laberinto que se articula alrededor del objeto de estudio del libro de Botero:

En el juramento político jura quien es considerado persona idónea en el mundo político-liberal para comprometer su vida, su fortuna (destino) y sus bienes a una causa mayor, y por tal voto recibe la consideración de “ciudadano”; mientras que en el juramento procesal jura todo aquel que tenga algo que pueda contribuir a la construcción de la verdad de los hechos (por ejemplo, los testigos con un “juramento afirmatorio” y los demandantes y demandados, por dar otro caso, con uno de “lealtad”), y que tenga cierta conciencia sobre lo que pone en juego con su juramento: su alma fundamentalmente y, en menor medida, según lo que hemos visto, su cuerpo (p. 2015).

Lo citado presenta un caso de lo que Botero intenta constantemente recalcar: las líneas que atraviesan el estudio del juramento procesal son múltiples, y cada una de ellas se extiende en distintas formas y contenidos conceptuales. Por lo tanto, el trabajo de Botero radica en clarificar estas relaciones que convergen en el estudio del juramento, el caso del juramento político es una de ellas, puesto que este no puede ser confundido ni separado de su contracara. Cabe recalcar los cambios y permanencias que sufre el derecho procesal a lo largo de la investigación, puesto que este concepto se ata más a un pragmatismo del contexto en que se usa que a una pureza doctrinal, algo fundamental si se piensa la manera en que el derecho piensa y repiensa sus propios fundamentos.

En un intento por superar los límites de los estudios iushistóricos, el trabajo de Botero es un experimento válido y necesario para poder pensar la manera en que los distintos elementos temporales, contextuales, culturales, políticos, jurídicos y teológicos intervienen en la interpretación actual de los conceptos —en este caso específico, para el derecho—.

Es un estudio que merece el mérito de ser una operación quirúrgica en el uso de fuentes y una artesanía en su forma de exponerse y explayarse a lo largo de las páginas que componen este trabajo académico que ha conllevado una vida de dedicación para el autor de este libro. Tiene la cualidad de poseer la impersonalidad del investigador académico y la calidez de un ser humano que dedicó su vida al estudio de la historia del derecho.